



Normativa Correspondencia

El siguiente texto atañe a todas las personas que acrediten su alta como socios o socias de los clubes de procedencia y soliciten hacer uso de las instalaciones del **Real Club de Tenis de San Sebastián (RCTSS)** bajo las condiciones siguientes:

1. Quien quiera hacer uso de las instalaciones del Real Club de Tenis de San Sebastián (RCTSS en lo sucesivo) como asociado/a con correspondencia, deberá acreditarlo a Club mediante el '**Certificado de correspondencia**' debidamente redactado por el Club de procedencia.
2. El Certificado de correspondencia deberá ser enviado mediante **email a correo@rctss.com** por el Club de procedencia con al menos **48 horas de antelación a la visita**. En ningún caso se permitirá la entrega de copia física impresa o carnet de membresía.
3. La no acreditación supone la aceptación general de las tarifas del RCTSS en la condición de **NO socio/a**.
4. La correspondencia es **personal e intransferible** y únicamente atañe al propio individuo o el conjunto familiar debidamente acreditado y detallado en el certificado; tampoco permite la invitación a terceros que no figuren en el mismo.
5. El certificado de correspondencia permite acceder al RCTSS durante **30 días naturales** durante el año vigente. Alcanzado ese máximo se abonarán las tarifas generales del RCTSS en condición de NO socio. Las visitas **no son acumulables** transcurrido el año vigente.
6. El actual documento tiene la vigencia estipulada desde la fecha de publicación y hasta la difusión de unas nuevas condiciones que invaliden las anteriores.
7. Todas las tarifas son revisadas con la periodicidad oportuna y consideradas por el RCTSS. Por ello, pueden ser modificadas en cualquier momento previa publicación.
8. El acceso al RCTSS con correspondencia permite el uso de **vestuarios y espacios comunes de manera gratuita**.
9. Quien acude al RCTSS bajo la condición de visitante con correspondencia **NO adquiere la condición de socio/a** y deberá acogerse a las circunstancias descritas en el presente documento.
10. Quien acceda al RCTSS bajo el certificado de correspondencia acepta abonar las tarifas generales del Club en condición de '**correspondencia**':
 - Alquiler de pista de tenis y pádel a **precio de socio/a**.
 - Entrada diaria, semanal, quincenal o mensual con **tarifa de correspondencia**.
 - Reserva de clases particulares (tenis, pádel, escuela de mar o natación) a **precio de correspondencia** e igual al de la Kirol txartela.
11. Todo lo no expuesto en el punto 10, será abonado con la **tarifa de NO socio**.
12. La ropa, material deportivo y cualquier artículo de venta será abonado con **tarifa de NO socio**.
13. La totalidad de las tarifas vigentes son públicas y de libre acceso en **www.rctss.com**.

14. Los/as socios/as que visiten el Club en condición de correspondencia **no tendrán derecho a hacer uso del espacio de *coworking***.

Versión revisada en septiembre de 2025.